

# Seguro de Automóvil

Documento de información sobre el producto de seguro

**Entidad:** GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.  
Empresa aseguradora (Inscripción DGSFP C0708 España)

**Producto:** Seguro de Auto

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objetivo principal del seguro de automóvil es garantizar al conductor del vehículo contra las consecuencias de daños materiales o personales causados por su vehículo a terceros (responsabilidad civil). Es un seguro obligatorio. Este seguro también puede incluir, según los términos del contrato de seguro contratado, garantías adicionales opcionales que cubren, por ejemplo, daños materiales para el vehículo asegurado y lesiones corporales del conductor, así como servicios de asistencia para vehículos y personas.

Existen las modalidades de Terceros, Terceros con Lunas, Terceros completo, Todo Riesgo con franquicia y Todo Riesgo sin franquicia.



### ¿Qué se asegura?

**Las garantías de base :**

✓ **La responsabilidad civil la defensa y constitución de fianzas:**

Responsabilidad civil obligatoria:

Indemnización a terceros perjudicados por daños a personas o sus bienes 70.000.000 € por daños corporales y 15.000.000 por daños materiales.

Responsabilidad civil voluntaria adicional a la anterior hasta 50.000.000 €.

✓ **Daños corporales:**

Daños corporales del conductor hasta 50.000 €

✓ **Protección de pagos**

✓ **Asistencia en viaje**

✓ **Perdidas por acontecimientos extraordinarios**

✓ **Defensa y reclamación de daños:**

Defensa jurídica

Reclamación de daños a terceros

Defensa de multas

Protección de insolvencia de terceros responsables

**Las garantías opcionales :**

Rotura de lunas

Incendio

Robo

Daños propios

Daños por colisión con animales

Contenido privado y equipamiento no de fábrica

Vehículo de sustitución

Asistencia en viaje ampliada

Daños sólo a los neumáticos



### ¿Qué no está asegurado?

**Les principales exclusiones legales son :**

✗ Daños causados dolosamente con el vehículo o al vehículo.

✗ Hechos de guerra civil o internacional, por actuaciones tumultuarias en reuniones, manifestaciones o huelgas.

✗ Los producidos por:

- Una modificación de la estructura atómica de la materia.
- Los producidos hallándose el conductor en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes.
- Cuando el vehículo desempeñe labores industriales o agrícolas.
- Con ocasión de la participación en circuitos, apuestas, desafíos, concursos, competiciones o carreras.
- Los derivados del transporte de materias inflamables, explosivas, corrosivas, si estas han provocado o agravado el siniestro.

**Las principales exclusiones contractuales son :**

✗ Las sustracciones cuyos autores sean familiares del asegurado o tomador.

✗ Los daños ocasionados en la circulación por vías no aptas.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Un importe (franquicia) puede estar a su cargo exclusivo en caso de Rotura de Lunas y Daños propios del vehículo.
- ! Si se supera el límite de 6.000 Kms/año, se modificará el contrato para aplicar la tarifa sin límite de Kms. En caso de siniestro se aplicará una franquicia adicional de 400 euros si el exceso supera los 1.000 Kms o 200 euros si es menor.
- ! La Protección de pagos se cubre a partir de estar desempleado un mínimo de 90 días consecutivos en el momento del siniestro.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura de la póliza es efectiva en Europa, estados ribereños del Mediterráneo y demás estados que figuran en el Certificado Internacional de Seguro ("carta verde").
- ✓ La Asistencia en viaje surte efecto en todo el mundo (asistencia sobre personas) y en Europa y estados ribereños del Mediterráneo (prestaciones sobre el vehículo y sus ocupantes).
- ✓ Las coberturas de Pérdida de vigencia del Permiso o Licencia de conducción y Vehículo de sustitución, tienen efecto en el territorio de España.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago se realizará anticipadamente de forma anual, salvo que se establezca otra cosa en el contrato, pudiendo pactarse su fraccionamiento. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria u otras formas puestas a disposición por la compañía en cada momento.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y concluye en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato. Sin embargo podrá establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea la entidad aseguradora.